



Asiento: R-660/2024

Fecha-Hora: 29/05/2024 13:53:56

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDA COMPLEMENTARIA A LA INVESTIGACIÓN (ACI) DEL PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2024.

El apoyo a los Grupos de investigación de la Universidad de Murcia (UMU), es una actuación prioritaria que precisa distribuir los fondos consignados en el Presupuesto al efecto, en base a criterios objetivos que consigan potenciar la actividad de estos y su consolidación.

Esta convocatoria incorpora adaptaciones de la Universidad de Murcia a varios procesos legislativos que han entrado en vigor recientemente:

- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la CNEAI, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.
- RD 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
- Criterios de evaluación y requisitos mínimos de referencia de los méritos y competencias requeridos para obtener la acreditación (ANECA 20 de marzo de 2024).
- II Plan de Igualdad de la Universidad de Murcia, en cumplimiento de la obligación prevista en la Disposición Adicional 7ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a las plazas de profesorado ayudante doctor y de profesorado asociado en la Universidad de Murcia (Resolución rectoral R407/2024, BORM 1689, 10 de abril de 2024).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Adicionalmente, se incorpora la adaptación de la Universidad de Murcia a dos procesos promovidos por la Comisión Europea en el entorno del Espacio Europeo de Investigación:

- Estrategia de Recursos Humanos para los Investigadores» (HRS4R). La Universidad de Murcia se adhirió a los principios descritos en la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Investigadores en 2018 y actualmente trabaja en definir la estrategia HRS4R con el fin de poner de relieve el compromiso de la institución en promover y mejorar la contratación, las condiciones de trabajo y la carrera investigadora.
- Acuerdo para la Reforma de la Evaluación de la Investigación. En el año 2022, la Universidad de Murcia firmó este acuerdo y se ha incorporado como miembro a la «Coalition for Advancing Research Assessment» (CoARA) adquiriendo el compromiso de incluir en sus sistemas de evaluación de la investigación una serie de ajustes en la valoración de las aportaciones que las personas e instituciones solicitantes pueden someter a evaluación con el fin de maximizar la calidad y el impacto de la investigación.

Se ha de tener en cuenta, que esta convocatoria se califica como un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de eventuales terceras personas beneficiarias. No se está en presencia de una convocatoria con la naturaleza propia de una subvención, pues no se dirige personas beneficiarias que, a los efectos presentes, fueren terceras respecto de la institución, ya que son parte de esta y participan en la medida en la que prestan servicios en su seno en virtud de una relación de servicios laboral o funcional.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Investigación en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024 y en función de los criterios de reparto aprobados en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2024, RESUELVO:

Dentro del Plan de Fomento de la Investigación, hacer pública la convocatoria de: **AYUDA COMPLEMENTARIA DE INVESTIGACIÓN (ACI) 2024.**

1.- La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución, del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la UMU, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 18 de diciembre de 2023.
- Las normas de ejecución de los presupuestos generales de la UMU aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

2.- Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Asimismo, corresponde al Rector de la UMU la competencia para dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

3.- Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la UMU de 2024, destinándose una dotación de 600.000,00 euros, aplicación presupuestaria 2024 2024 08 002B 541A 64401 Proy. 3804. En el reparto se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

4.- Revocación. La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rector de la UMU mediante expediente contradictorio a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector; José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Bases de la convocatoria

La concesión de las ayudas al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objeto de las ayudas y Beneficiarios

El objeto de estas ayudas es la distribución, a los Grupos de Investigación de la UMU, de los fondos consignados en el presupuesto al efecto, en base a criterios objetivos que consigan potenciar la actividad de estos y su consolidación.

II Características de las ayudas.

Los Grupos de Investigación (en adelante GI) recibirán financiación según su producción científica durante los cuatro (4) últimos años. En esta convocatoria, la producción científica computable será la correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 según el baremo aprobado en la convocatoria ACI 2023, y al año 2023 según el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria ACI 2024.

La citada dotación de Ayuda Complementaria de Investigación se destinará a equipamiento científico (inventariable), material fungible preciso para investigación, libros, revistas (complemento de colecciones ya existentes) y viajes necesarios para la labor investigadora del Grupo (asistencia a Congresos o Reuniones Científicas, tanto nacionales como internacionales, contactos con otros GI, etc.) para los que resultará de aplicación el régimen de indemnizaciones previsto en la legislación vigente, además de aplicaciones informáticas y en general, todo gasto que redunde en la investigación científica a desarrollar por el GI.

Las facturas y propuestas de gastos imputables a **ACI** se tramitarán, directamente, por el Investigador o Investigadora Responsable de cada Grupo, al **Área de Gestión Económica** para su pago, indicando en cada factura la partida presupuestaria correspondiente.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





III Formalización y Plazo de presentación de solicitudes.

Toda la producción del GI se importará desde en el Portal de investigación Dialnet CRIS que la UMU ha puesto a disposición de la comunidad investigadora, por lo que NO será necesario introducir la siguiente información:

- Sexenios de Investigación del Grupo.
- Producción científica de libros, capítulos de libro y artículos de investigación que se encuentren publicados e indexados en las bases de datos WoS, Scopus y Dialnet.
- Proyectos de Investigación.
- Contratos y Convenios de Investigación.
- Tesis Doctorales dirigidas por investigadores de la UMU.
- Patentes gestionadas por la UMU.

Estos datos son gestionados automáticamente a través del portal y es necesario que cada investigador supervise si son correctos accediendo a su perfil. En caso que sea necesario realizar correcciones o falten aportaciones, deberán ser introducidas en el portal de investigación según las instrucciones que se indican en el siguiente enlace <https://www.um.es/web/biblioteca/investigar-publicar/portal-de-la-investigacion>, en caso de duda se deberá enviar un correo a la dirección portalinvestigacion@um.es.

Únicamente se deberá introducir en la aplicación PÁGINAv3 la producción a la que se hace referencia en el Baremo de esta convocatoria bajo el epígrafe “Exposiciones artísticas y Diseños”.

El plazo para la verificación de los datos que constan en el Portal de Investigación y la introducción, en su caso, de datos en PÁGINAv3 finalizará a los 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el TOUM.

IV Resolución de la Convocatoria

Finalizado el plazo establecido en la base III, se realizará el reparto provisional de puntos de ACI 2024 de cada grupo, recibiendo el personal Investigador Principal de los mismos, un aviso por correo electrónico. Desde este momento, se abrirá un periodo de 10 días naturales para presentar, mediante sistema DUMBO, [Gestión de la Investigación](#), trámite “Unidad de Gestión de la Investigación UGI; Plan de Fomento de la Investigación”, alegaciones de errores no imputables a quien solicita. Finalizado este proceso y resueltas las mismas, la Comisión de Investigación propondrá para su elevación al Rector las puntuaciones definitivas que serán recibidas por los Grupos de Investigación y que estarán disponibles en los visores creados al efecto en la aplicación PÁGINAv3 y en base a las cuales se realizará el correspondiente reparto de fondos.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO I

BAREMO A APLICAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDA A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (ACI) 2024

La Comisión de Investigación, en aplicación de lo previsto en el artículo 112.3 de los Estatutos de la UMU, propondrá al Consejo de Gobierno los criterios para la distribución de los fondos destinados por esta Universidad a los distintos Grupos de Investigación.

1. Objetivo de los criterios.

Estos criterios se aplicarán en la resolución de las convocatorias para la distribución de presupuestos de investigación con:

- 1.1. Fondos propios de la Universidad, para Ayuda Complementaria a la Investigación (ACI).
- 1.2. Aquellos otros que la Comisión de Investigación, por su naturaleza, considere oportuno.

2. Destino de los fondos

Los fondos se destinarán a los Grupos de Investigación constituidos según los criterios emanados de la Comisión de Investigación. Excepcionalmente atendiendo a la naturaleza o fines de los fondos a distribuir, se podrá determinar un destinatario o destinataria diferente.

3. Distribución de dotaciones.

En la distribución de fondos de investigación, siempre que su naturaleza lo permita, se mantendrán los porcentajes que se relacionan:

Sexenios de investigación:	15%
Aportaciones de costes indirectos de investigación y de ingresos por patentes:	20%
Producción científica, tecnológica y artística:	65%

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





4. Coeficiente de Experimentalidad y distribución de puntuación

4.1.- Índice de Experimentalidad (IE),

- Con el fin de tener en cuenta el coste de la investigación de cada Grupo se aplicará el **Índice de Experimentalidad (IE) solo al apartado C** (Producción científica, tecnológica y artística), empleado ya en pasadas convocatorias.

4.2.- Distribución de puntuación

- **La puntuación de cada contribución se repartirá o dividirá, exclusivamente, entre los investigadores e investigadoras de la UMU**, sin que los firmantes no vinculados directamente a la UMU, afecten negativamente a la hora de la distribución.

5. Puntuación mínima de producción y productividad de grupos para acceder a la convocatoria ACI

Para acceder a la presente convocatoria ACI los grupos de investigación necesitarán alcanzar, como mínimo, **60 puntos de producción total** de todo el grupo o **10 puntos de productividad** (producción total/nº PDI TC) para el apartado C.

PDI: Personal Docente e Investigador

TC: Tiempo completo

6. Baremo

6.1.-Por sexenio:

15 puntos

6.2.- *Aportaciones de costes indirectos de investigación y de ingresos por patentes:* (20% del total)

Se dará **1 punto** por cada 1.000 euros de aportación de costes indirectos o ingresos de patentes ingresados en los años objeto del reparto del ACI (2020, 2021, 2022, 2023). Para fracciones de 1.000 euros se hará un reparto proporcional de puntos.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





6.3 Producción científica tenida en cuenta:

6.3.1.- Libros y capítulos de libros de investigación.

Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos, por tanto, los textos y apuntes, relacionados directamente con la docencia.

Para las áreas de Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas:

a) Libros en editoriales extranjeras que aparecen en listados como Book Citation Index.		Puntos
	Por autoría:	12 ^a
	Por capítulo de libro:	4 ^{a,**}
	Por edición (obras colectivas):	5 ^a
b) Libros en editoriales españolas que aparecen en listados como Book Citation Index.		Puntos
	Por autoría:	8
	Por capítulo de libro:	3 ^{***}
	Por edición (obras colectivas):	2.5
c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente: http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios		Puntos
	Por autoría:	2
	Por capítulo de libro:	0.75 ^{****}
	Por edición (obras colectivas):	1

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Para las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas:

a) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE prioritario (primer cuartil) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina:		Puntos
	Por autoría:	12 ^a
	Por capítulo de libro:	4 ^{a,**}
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	4 ^{a,**}
	Por edición (obras colectivas):	5 ^a

b) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE no prioritario (segundo a cuarto cuartiles) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina:		Puntos
	Por autoría:	8
	Por capítulo de libro:	3 ^{***}
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	3 ^{***}
	Por edición (obras colectivas):	2.5
c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente y que aparezcan en DIALNET.		Puntos
	Por autoría:	2
	Por capítulo de libro:	0.75 ^{****}
	Por edición (obras colectivas):	1

^a Se sumarán 2 puntos por cada monografía en Editoriales de reconocido prestigio en cada Área.

^{**} Hasta un máximo de 10 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

^{***} Hasta un máximo de 6 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

^{****} Hasta un máximo de 1.5 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





6.3.2.- Artículos

Se valorarán los **artículos**, en soporte papel o electrónico, entendidos como publicaciones en revistas científicas, que cuenten con ISSN y depósito legal, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Revistas clasificadas en el JCR		Puntos
Revistas incluidas en, SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base WOS Journal Citation Reports (JCR) del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)		
		Cuartiles
	Primer cuartil	8 ^a
	Segundo cuartil	6.5
	Tercer cuartil	5
	Cuarto cuartil	3.5
	Publicaciones en Science o Nature	+8
b) Publicaciones en proceedings de congresos recogidos en el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE y CORE(http://www.scie.es/gii-grin-scie-rating/).		Puntos
	Clase 1	7 ^a
	Clase 2	4

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





c) Revistas clasificadas en SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), Dialnet Métricas		Puntos
Tomadas del listado del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)		
	Cuartiles	
	Primer cuartil	6.5
	Segundo cuartil	5.5
	Tercer cuartil	4.5
	Cuarto cuartil	3.5

^a Se sumará un punto más si la publicación está en el primer decil.

6.3.4.- Dirección de trabajos de investigación^a

Tesis Doctorales y Trabajo Fin de Máster dirigidos^a:

En este apartado se valorarán las Tesis Doctorales dirigidas por quienes integran el Grupo de Investigación.

	Puntos
Tesis Doctoral con mención Doctorado Europeo o Internacional	8
Tesis Doctoral	5
Trabajo Fin de Máster.	1

^aEn disposición de la implementación del II Plan de Igualdad de la UMu en su objetivo 2, acción 2.2.3. Proponer revisión del baremo de puntuación de las ayudas complementarias de investigación, se aplicará un incremento del 10% en tesis doctorales y trabajos fin de máster dirigidos por investigadoras con el fin de impulsar el liderazgo femenino.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





6.3.5.- Proyectos de Investigación^a:

Se entiende por Proyecto de Investigación aquel que vincula a la UMU como Institución y gestionados por la UMU y que figuren en nuestras bases de datos. Estos proyectos estarán financiados, en mayor o menor proporción, por un Organismo Público y habrán sido sometidos a un proceso de evaluación científica y/o técnica antes de su concesión. Si en el Proyecto participa personal investigador de distintos Grupos, a cada uno de éstos corresponderá la parte proporcional en función del número de investigadores o investigadoras de la UMU que participen en el Proyecto.

		Puntos
a) Regionales		
	Participación como miembros del grupo:	7
	IP del proyecto:	+ 2
	Si es convocatoria grupo de excelencia:	+ 5
b) Nacionales		
	Participación como miembros del grupo:	15
	IP del proyecto:	+7
	Si es convocatoria proyectos de excelencia (Consolider)	+ 10
c) Europeos (Programa Marco)		
	Participación como miembros del grupo:	15
	IP del proyecto	+7
d) Otros competitivos (Redes, Acciones integradas, Proyecto de Cooperación Internacional con actividades de investigación, Seed Funding Call-		

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





EUniWell, Well-being Incubator-EUniWell,)		
	Participación como miembros del grupo	5
	IP del proyecto	+2

^aEn disposición de la implementación del II Plan de Igualdad de la UMU en su objetivo 2, acción 2.2.3. Proponer revisión del baremo de puntuación de las ayudas complementarias de investigación, se aplicará un incremento del 10% en proyectos de investigación dirigidos por investigadoras con el fin de impulsar el liderazgo femenino.

6.3.6.- Contratos o Convenios:^a

Se entiende por Contrato de Investigación el financiado por Instituciones públicas o privadas para desarrollar trabajos de investigación, informes técnicos, estudios, etc. gestionados por la UMU y que figuren en sus bases de datos. En el caso de que en el Contrato participe personal investigador de distintos Grupos, a cada uno de ellos le corresponderá la parte proporcional en función del número de investigadores o investigadoras de la UMU que participen en el contrato:

Cuantía (*)	Puntos
<30.000 €:	2
30.000 -60.000 €	4
>60.000 €:	6

(*) Aplicable solamente a importes efectivamente cobrados por la UMU.

En este apartado no se aplicará el factor de experimentalidad.

^aEn disposición de la implementación del II Plan de Igualdad de la UMU en su objetivo 2, acción 2.2.3. Proponer revisión del baremo de puntuación de las ayudas complementarias de investigación, se aplicará un incremento del 10% en contratos y convenios de investigación dirigidos por investigadoras con el fin de impulsar el liderazgo femenino.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





6.3.7.- Exposiciones artísticas y Diseños.

Tipo	Indicios de calidad	Categoría	Puntos
Exposiciones	Realizadas en espacios expositivos públicos o privados de ámbito internacional Edición de catálogo y comisariado Con repercusión en los medios de comunicación especializados internacionales.	Individual	9
		Colectivo	5
	Realizadas en espacios expositivos públicos o privados de ámbito no internacional Edición de catálogo y (o) comisariado Con repercusión en los medios de comunicación especializados nacionales (del país donde se encuentre el espacio)	Individual	7
		Colectivo	4
	Realizadas en espacios públicos o privados con artistas de fuera de su ámbito de influencia territorial Con edición de catálogo y (o) comisariado	Individual	3
Colectivo		1	
Exposiciones individuales que no cumplan los criterios anteriores.	Individual	1 (máx. 3 puntos por periodo ACI)	
	Colectivo	0.5 (máx. 1.5 puntos por periodo ACI)	
Tipo	Indicios de calidad	Puntos	
Diseño de proyectos artísticos, gráficos, de productos y otros	<ul style="list-style-type: none"> Para organismos públicos o privados o empresas con repercusión internacional o nacional. Con proyecto técnico o ediciones seriadas o edición de catálogo. <ul style="list-style-type: none"> Repercusión en los medios de comunicación generales o especializados. 	6	
	<ul style="list-style-type: none"> Para organismos públicos o privados o empresas con repercusión regional o local Con proyecto técnico o ediciones seriadas o edición de catálogo, Repercusión en los medios de comunicación generales o especializados. 	2	
	<ul style="list-style-type: none"> Diseño que no cumplan los criterios anteriores. 	0.5 (máx. 1.5 puntos por periodo ACI)	

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 29/05/2024 13:53:47. Emisor del certificado: CN=AAC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





6.3.8.- Constitución de EBTs con participación de la UMU^a:

Solo se considerarán aquellas EBTs donde la UMU sea participe del accionariado de las mismas.

• EBTs: año de constitución	15 puntos
• EBTs: durante los 3 años siguiente a su constitución	7.5 puntos
• EBTs: a partir del 5º año	5 puntos

^aEn disposición de la implementación del II Plan de Igualdad de la UMU en su objetivo 2, acción 2.2.3. Proponer revisión del baremo de puntuación de las ayudas complementarias de investigación, se aplicará un incremento del 10% en EBTs dirigidas por investigadoras con el fin de impulsar el liderazgo femenino.

6.3.9.- Patentes, registros de la propiedad industrial, y programas informáticos registrados y titularidad de la UMU.

Solo se considerarán aquellas patentes o registros activos donde la UMU sea titular de las mismas.

Patentes	• Nacional: año de la solicitud:	8 puntos
	• Extensión Internacional: año de la solicitud:	15 puntos
Otros registros de la propiedad industrial y programas informáticos registrados	• Nacional: año de la solicitud	4 puntos
	• Extensión Internacional:	7,5 puntos
Por cada licencia en explotación: *	• <30.000 €:	5 puntos
	• >30.000 €	15 puntos

(* En esta sección no se aplicará el factor de experimentalidad.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 29/05/2024 13:53:47. Emisor del certificado: CN=AAC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES

